

*Otras Administraciones***Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº Uno de Granadilla de Abona**

Edicto de 13 de marzo de 2002, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos juicio menor cuantía nº 8/99. Página 7449

**Juzgado de 1ª Instancia nº 3 de La Orotava**

Edicto de 8 de abril de 2002, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio de cognición nº 428/2000. Página 7449

**Agencia Tributaria**

Delegación de Vizcaya. Unidad de Recaudación Ejecutiva.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 6 de marzo de 2002, relativa a citación de comparecencia a Sistemas Klasse Uno, S.L. Página 7450

**Comandancia de la Guardia Civil de Las Palmas**

Anuncio de 3 de mayo de 2002, relativo a subasta de armas. Página 7450

**I. DISPOSICIONES GENERALES****Consejería de Obras Públicas,  
Vivienda y Aguas**

**619** *CORRECCIÓN de errores del Decreto 168/2001, de 30 de julio, por el que se regula la concesión de subvenciones destinadas a la promoción de viviendas de protección oficial de régimen general o especial que se califiquen de acuerdo con el Decreto 242/1998, de 18 de diciembre (B.O.C. nº 110, de 21.8.01).*

Advertido error en el texto remitido para la publicación del Decreto 168/2001, de 30 de julio, por el que se regula la concesión de subvenciones destinadas a la promoción de viviendas de protección oficial de régimen general o especial que se califiquen de acuerdo con el Decreto 242/1998, de 18 de diciembre, publicado en el Boletín Oficial de Canarias nº 110, de 21 de agosto de 2001, es necesario proceder a su corrección en el sentido siguiente:

- En la Disposición Adicional Segunda:

Donde dice: "De acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, se concederá una subvención de 700.000 pesetas (2.404,05 euros) ...".

Debe decir: "De acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, se concederá una subvención de 700.000 pesetas (4.207,08 euros) ...".

**Consejería de Política Territorial  
y Medio Ambiente**

**620** *CORRECCIÓN de errores del Decreto 29/2002, de 25 de marzo, por el que se regula el funcionamiento de las instalaciones denominadas Puntos Limpios (B.O.C. nº 48, de 15.4.02).*

Advertido error en el texto remitido para la publicación del Decreto 29/2002, de 25 de marzo, por el que se regula el funcionamiento de las instalaciones denominadas Puntos Limpios, publicado en el Boletín Oficial de Canarias nº 48, de 15 de abril, es preciso proceder a su corrección en el sentido siguiente:

En el artículo 2, Definiciones y descripción, punto 1,

donde dice: "1. Punto limpio: ... determinados residuos de origen industrial asimilables a urbanos, quedando excluidos los residuos de origen industrial que tengan la consideración de peligrosos o industriales, ...",

debe decir: "Punto limpio: ... determinados residuos de origen industrial asimilables a urbanos, quedando excluidos los residuos de origen industrial que tengan la consideración de peligrosos o especiales, ...".